





PLAN DE PREVISIÓN DE TALENTO HUMANO VIGENCIA 2023

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E







CONTENIDO

I. INTRODUCCION	3
2.MARCO LEGAL	4
3.GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
4.OBJETIVOiE	rror! Marcador no definido.
4.10BJETIVOS ESPECIFICOS	5
5.DIAGNOSTICOiE	rror! Marcador no definido.
6.METODOLOGÍAiE	rror! Marcador no definido.
7.ANÁLISIS NECESIDAD DE PERSONAL	8
7.1ESTUDIO TÉCNICO MODERNIZACIÓN DE INSTITUCIO	NAL8
7.2 ANÁLISIS DE PLANTA ACTUAL	8
7.3 ANÁLISIS MEDIDAS DE COBERTURA DE LAS NECE	ESIDADES9
8. PROVISIÓN DE VACANTES DEFINITIVAS DE EMPLEOS MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS	
8.1 PROVISIÓN TRANSITORIA DE EMPLEOS VACANTE	ES10
9. RACIONALIZACIÓN DE LA PLANTA	10
10.ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS DE PERSONAL Y ASEC	
11.BIBLIOGRAFIA	11





1. INTRODUCCIÓN

La Gestión del Talento Humano es un factor estratégico de la administración pública, con la cual se busca de una parte, el bienestar y desarrollo de los servidores y; de otra, la consecución de resultados en condiciones de eficiencia con los cuales se cumplan los fines esenciales de la entidad, siendo este un componente transversal y esencial para el cumplimiento de las estrategias institucionales.

En este contexto este plan surge dando cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales, en particular la establecida en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, la cual determina:

- "1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:
- a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;
- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;
- c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.
- "2.Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano."





2. MARCO LEGAL

Como referente normativo se tienen principalmente las siguientes disposiciones:

- Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública
- Decreto 648 del 19 de abril de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública







3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

VACANTE DEFINITIVA: Es aquella que no cuenta con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

VACANCIA TEMPORAL: El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: Vacaciones, Licencia, Permiso remunerado, entre otras.

ENCARGO: Designación transitoria de un servidor con derechos de carrera administrativa en un empleo de vacancia temporal o definitiva.

NOMBRAMIENTO: Es la desianación de una persona para eiercer las funciones en un determinado cargo público de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD: Provisión de un empleo de carrera administrativa en caso de una vacancia temporal o definitiva del mismo.

Niveles jerárquicos de los empleos: Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades territoriales se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.

4. OBJETIVO

Este plan tiene como propósito principal determinar la disponibilidad de personal con el cual deba contar el Hospital la Buena Esperanza de Yumbo E.S.E en aras de cumplir a cabalidad con los objetivos estratégicos y fijar el horizonte de la entidad desde la planeación institucional.

4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1. Identificar las necesidades de personal de la entidad.
- 2. Definir el mecanismo de provisión del recurso humano de la entidad.









5. DIAGNÓSTICO

El Hospital la Buena Esperanza de Yumbo E.S.E en la actualidad cuenta con una planta de personal de 95 empleos, la cual se adoptó desde el año 2007 mediante acuerdo GGH-002-004 del 28 de mayo de 2007 (mediante el cual se adoptó la estructura organizacional del Hospital la Buena Esperanza de Yumbo E.S.E), número de cargos que se ha mantenido hasta la fecha. De otra parte, es evidente que la operación de la entidad ha aumentado en los últimos años, lo cual deja ver que aunque la planta de personal está acorde con la estructura organizacional aprobada, ésta no es suficiente para atender la operación actual del Hospital, de acuerdo con los estudios de cargas de trabajo que recientemente ha realizado la entidad mediante un contrato interadministrativo. En este contexto, el Hospital adelantará la gestión ante las instancias competentes para obtener la aprobación de la planta de personal suficiente que le permita cumplir a cabalidad con los lineamientos, objetivos y responsabilidades que se han fijado desde la alta dirección.







6. METODOLOGÍA

El Plan de Previsión de Recurso Humano del Hospital la Buena Esperanza de Yumbo E.S.E para la vigencia 2023, se diseñó acogiendo las directrices técnicas proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública de Colombia. Conforme a ello, las etapas definidas para la formulación del Plan fueron las siguientes: Análisis de necesidades de personal, análisis disponibilidad de personal e identificación fuentes de financiación de personal.

Se analizó las formas de proveer las vacantes a través del ingreso y la promoción interna del personal y finalmente se estableció la disponibilidad de recursos para financiar los requerimientos de personal en la entidad, asegurando su financiación con el presupuesto asignado.





7. ANÁLISIS NECESIDAD DE PERSONAL

7.1 ESTUDIO TÉCNICO MODERNIZACIÓN DE INSTITUCIONAL

En la vigencia 2018 el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo suscribió el contrato interadministrativo No 073 del 2018 con la Escuela Superior de Administración Publica, cuyo objeto es: "adelantar el estudio Técnico de cargas Laborales del Hospital La buena Esperanza de yumbo E.S.E". Este contrato finalizó ejecución el 31 de mayo de 2018 y dentro de los productos entregados por la firma contratista se encuentran el Documento de Estudio Técnico de cargas laborales.

A partir de la entrega del informe final la alta dirección del Hospital realiza revisión del estudio técnico entregado por la firma contratista de la propuesta de planta y costos asociados. La cual arrojó como resultado la necesidad de un incremento en el 78% de empleos respecto de la planta actual y del 61% del presupuesto anual asignado para tal fin.

En la vigencia 2022 el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo suscribió el contrato cuyo objeto es: ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales de la planta de personal del Hospital, que responda a las necesidades propias de la entidad y a los criterios establecidos por normatividad vigente, tanto en materia de empleo público como estándares aplicables al sector salud, así como las disposiciones de la función pública. Se actualizó el Manual de Funciones Institucional.

En agosto de 2022 el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo mediante ACUERDO No. JDH-001-001-014 de 05 de agosto de 2022, actualizó el manual específico de funciones y de competencias laborales de la planta de personal del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo Empresa Social del Estado.

7.2 ANÁLISIS DE PLANTA ACTUAL.

La planta de personal aprobada para el Hospital la Buena Esperanza de Yumbo E.S.E está conformada por un total de noventa y cinco (95) empleos, distribuidos de la siguiente forma, según clasificación por tipo de vinculación y nivel jerárquico:









NIVEL	PERIODO FIJO	LIBRE NOMBRAMIENT O Y REMOCIÓN	ENCARGO	CARRERA ADMINISTRATIV A	PROVISIONALIDAD	VACANTE	TOTAL
DIRECTIVO	1	3					4
ASESOR	1	1					2
PROFESIONAL		1		8	10	2	21
TÉCNICO			1	2	1	1	5
ASISTENCIAL			3	12	26	5	46
TRAB OFICIAL	16					1	17
TOTALES	18	5	4	22	37	9	95

Analizando las vacantes que se reportan, se tiene que la planta se encuentra provista en un 90.05 %. Entre los cargos que se encuentran provistos, 42 se encuentran en vacancia definitiva y 1 en vacancia temporal, y 43 están reportados a la Comisión Nacional del Servicio Civil, de los cuales 4 se encuentran provistas mediante la modalidad de encargo y 39 en nombramiento provisional.

7.3 ANÁLISIS MEDIDAS DE COBERTURA DE LAS NECESIDADES

Para el manejo efectivo de la planta global de empleos del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, los empleados que hacen parte de la planta ordinaria, podrán ser reubicados en cualquier momento en el área o grupo de trabajo que se requiera para la mejor prestación de los servicios de salud a cargo del Hospital y en tal caso las funciones se asignarán mediante resolución en consideración al área de desempeño.

8. PROVISIÓN DE VACANTES DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE CARRERA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

En la vigencia 2022 el Hospital la Buena Esperanza de Yumbo E.S.E, firmó el Proyecto de Acuerdo con La Comisión Nacional del Servicio Civil, por el cual se convoca y se establecen reglas del proceso de selección en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la entidad.

El Hospital tiene presupuestado los recursos para la Convocatoria de las Empresas Sociales del Estado, la cual fue suspendida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, según oficio con Radicación No. 20182110097641 del 08 de febrero de 2018 y para la vigencia actual también se tiene provisionado el recurso para cubrir la convocatoria y que se reinició en el año 2022.

Se espera la provisión por mérito con listas de elegibles de cuarenta y tres (43) reportados en la Oferta Publica de Empleos de Carrera-OPEC.





8.1 PROVISIÓN TRANSITORIA DE EMPLEOS VACANTES.

El Hospital proveerá transitoriamente a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento provisional sin ninguna restricción más que los derechos de carrera.

9. RACIONALIZACIÓN DE LA PLANTA

La Administración del Hospital la Buena Esperanza de Yumbo E.S.E gestionará todas las acciones orientadas al aprovechamiento y redistribución del Talento Humano con el que actualmente cuenta la entidad, y contempla la realización de reubicaciones de empleos, traslados, modificación de Manual de funciones y demás medidas de movimiento de personal que permitan solventar las necesidades del servicio y cumplimiento de las estrategias institucionales, teniendo en cuenta el estudio de cargas de trabajo adelantado por la Escuela Superior de Administración Publica y demás instrumentos que la entidad crea pertinente, de conformidad con lo señalado en el Decreto 648 de 2017; lo anterior sin perjuicio de la restricción que se tiene respecto a los empleos convocados a concurso en el marco de la segunda Convocatoria de las Empresas Sociales del Estado.

10. ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS DE PERSONAL Y ASEGURAMIENTO DE SU FINANCIACIÓN EN EL PRESUPUESTO.

Para la vigencia 2023, el costo total de la plata de personal del Hospital la Buena Esperanza de Yumbo E.S.E provista en un 100%, se precisa que este Hospital asegurará la financiación de los empleos que se provean transitoria o definitivamente durante la vigencia 2023.





11. BIBLIOGRAFIA

- Ley 909 de 2004, Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.
- Decreto 648 del 19 de abril de 2017 por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, Guía Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

CLAUDIA JIMENA SÁNCHEZ ALCALDE Gerente

Elaboró Claudia CB.